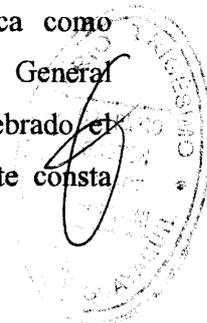




**ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTUTO DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA TRADE LOGICS S. A.
TRADELOGIX-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de septiembre del dos mil nueve, ante mí Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO** de este cantón comparece el señor **CARLOS JULIO SOJOS MURILLO** de treinta y cuatro años de edad, casado, ecuatoriano, estudiante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil con cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, dos, nueve, tres, cinco, cuatro, uno guion ocho, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX**, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, autorice una que contenga la **REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anónima **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX**, que el compareciente otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** El señor **CARLOS JULIO SOJOS MURILLO** en su calidad de **GERENTE GENERAL** tal como consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrado el veintidós de septiembre del dos mil nueve, acta que igualmente consta



agregada como documento habilitante a la presente escritura pública;

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRIMERO.- La compañía denominada **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX** se constituyó mediante escritura otorgada ante el **NOTARIO TRIGESIMO** del cantón Guayaquil, **Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el día veintiséis de enero del dos mil nueve, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de febrero del dos mil nueve, **SEGUNDO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX**, en sesión celebrada el día veintidós de septiembre del dos mil nueve, resolvió por unanimidad aprobar la **REFORMA DE ESTATUTO**, así como autorizar al **Gerente General** de la compañía **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX** para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública. Cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, tal como consta del contenido textual de la copia del Acta que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante.- **TERCERO DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en el Acta de Junta General de Accionistas del veintidós de septiembre del dos mil nueve, al señor **CARLOS JULIO SOJOS MURILLO, Gerente General** de la compañía **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX** declara A).- La reforma del Estatuto Social de la compañía en el **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL**, en la forma como consta aprobado en la Junta General de Accionistas de fecha veintidós de septiembre del dos mil nueve.- **DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** El señor **CARLOS JULIO SOJOS MURILLO, Gerente General** de la compañía **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX**, declara bajo juramento que su representada no es

TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX

Guayaquil, 24 de Abril del 2009.

Señor
CARLOS JULIO SOJOS MURILLO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicarle que el día de hoy, la Junta General de Accionistas, tuvo el acierto de elegirlo a usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX**, para un periodo estatutario de cinco años. Usted reemplaza al señor **CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES**, con cédula de ciudadanía No. 0911190569, cuyo nombramiento fue dado el 16 de Febrero del 2009 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de Febrero del 2009.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 26 de Enero del 2009 y se inscribió en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Febrero del 2009.

Atentamente,

ECON. SEGUNDO GUANOLUISA
Secretario AD-HOC de la Junta General de Accionistas

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX**. - Guayaquil, Abril 24 del 2009.-

CARLOS JULIO SOJOS MURILLO
Céd. Ciud. 091293541-8
Cdla. Las Tejas, Mz. 12, V. 7
Teléfonos: 2433860 / 099305579



NUMERO DE REPERTORIO: 18.107
FECHA DE REPERTORIO: 24/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Mayo del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de **COMPANIA TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX**, a favor de **CARLOS JULIO SOJOS MURILLO**, a foja **45.025**, Registro Mercantil número **8.116**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **18.986**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18107



5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX

En la ciudad de Guayaquil , a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve, a las nueve horas, en la sede social de la compañía TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX, ubicado en la ciudadela Nueva Kienia, calle E # 308 intersección calle once este, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX señores **CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES** propietario de setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada acción y el señor **CARLOS ENRIQUE MORENO SOLIS**, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada acción. Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital suscrito de la compañía, se declara instalada la sesión de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente AD-HOC de la sesión el **GERENTE GENERAL** señor **CARLOS JULIO SOJOS MURILLO** y actúa como SECRETARIO AD-HOC el señor **CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES** quienes dan cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y expresa el motivo de esta Junta General en la cual tienen por objeto conocer y aprobar el único punto del orden del día sobre **LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía en su **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse también a: **j)** a la construcción, mantenimiento, y reparación de vías y camino; **k)** a la actividad inmobiliaria esto es, compraventa y administración de toda clase de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales, este o no sujetos al régimen de propiedad horizontal; **l)** pudiendo dentro de objeto contratar y ser contratada por empresas del sector privado y público, e inclusive por empresas estatales para que realicen todos los trabajos de construcción , mantenimiento y otros que se requieran en el sector petrolero e hidrocarbúfero; **ll)** pudiendo además, en la realización de su objeto, importar, distribuir y comercializar todos los insumos, materiales repuestos, maquinarias, equipos que se requieran, pudiendo proveer de los mismos a las empresas privadas y públicas que lo requieran; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; **m)** a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; **n)** además a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; **ñ)** a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; **o)** servicio de computación y procesamiento de datos, distribución y venta de computadoras, sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de publicación en internet, publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal; **p)** publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y además prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo,

implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; q) importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, r) servicios profesionales de reparación, instalación diseño, fiscalización y eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso medico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferretería, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas , maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgico, medicamentos de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía; equipos odontológicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; rr) además, importación, exportación, representación, comercialización utilizando todo sistema lícito como ventas a domicilio, por internet u otros medios de difusión y distribución de lentes, gafas, cristales, marcos, armazones, equipos de médicos visual tanto eléctrico, automático, computarizado, digital, equipo especial contra incendios, suministros de bombeo; equipos de seguridad, tanto para domicilio, empresas públicas, privadas y mixtas pudiendo ser de manera abierta y para licitaciones o compras públicas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos, para actividad deportiva o rescate e implementos y equipos. Toma la palabra el Presidente de la Junta y expone que por ser beneficioso a los intereses de la compañía autoriza al representante legal a fin de aprobar la reforma del estatuto en su **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL**, moción que luego de ser discutida, fue aprobada por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar, se concede treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecha la cual y leída que fue esta , se aprueba en forma unánime por todos los comparecientes en señal de aceptación y ratificación de todo lo acordado y para constancia firman en esta ciudad y día indicado. Para constancia de lo aquí resuelto firma el Presidente AD-HOC de esta Junta General, conjuntamente con el Secretario AD-HOC y los demás accionistas. Guayaquil, veintidós de septiembre del dos mil nueve.



CARLOS JULIO SOJOS MURILLO

PRESIDENTE AD-DOC



CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES

SECRETARIO AD-HOC



CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES

ACCIONISTA



CARLOS ENRIQUE MORENO SOLIS

ACCIONISTA

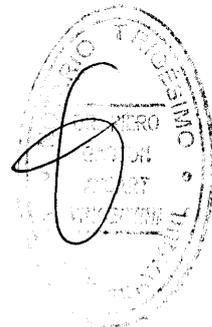
contratista de obra pública con el Estado. **AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado Giovanni Brando Flores con registro número trece mil novecientos dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas para que a nombre y en representación de los accionistas fundadores, realice todos los trámites que sean necesarios hasta la legalización del contrato.-
CLAUSULA FINAL.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifican los otorgantes.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p. TRADE LOGICS S. A. TRADELOGIX

Sr. CARLOS JULIO SOJOS MURILLO

C. C. 091293541-8

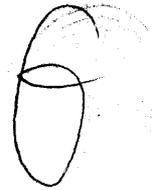
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



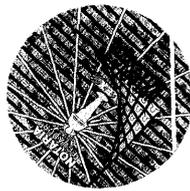
Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello
confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ANIMA TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX. La misma que sello y rubrico,
en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX.**, otorgada ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 25 de Septiembre del dos mil nueve, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0006119, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el dos de Octubre del dos mil nueve, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 05 de Octubre del 2009.- Doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Titular Trigesimo de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.628
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0006119, dictada el 2 de octubre del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la **COMPANÍA TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX**, de fojas 102.471 a 102.484, Registro Mercantil número 19.717. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 45628



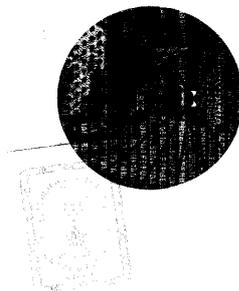
S

REVISADO POR:

M

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. SC. IJ. DJC. G. 09. 0006119** dictada el **02 de OCTUBRE del 2009**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, **20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.**



Dr. Piero Gaston Ayca Vincenzi
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL